



SENASA-PN-SS- 072-2016

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DRA. OLGA MARTA VARGAS BRENES
COORDINADORA DEL PROGRAMA NACIONAL *SÍMBOLO DE SANIDAD*
PERÍODO: 2013 A 2016

INFORME FINAL DE GESTIÓN

Heredia

14 de diciembre de 2016

1.	PRESENTACION.....	1
2.	RESULTADOS DE LA GESTION. Labor sustantiva de la dependencia a mi cargo.....	1
	RESULTADOS DE LA GESTION. Desarrollo del proceso.....	2
3.	CAMBIOS EN EL ENTORNO DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN. Y en el ordenamiento jurídico.....	12
4.	PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN.....	13
5.	ESTADO DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA DEPENDENCIA.....	14
6.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN.....	15
7.	SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN.....	16
8.	COMENTARIO FINAL.....	16

1. PRESENTACIÓN:

Como titular subordinada, al concluir mi labor como Coordinadora del **Programa Nacional del Símbolo de Sanidad** (PSS) del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), brindo el presente INFORME FINAL DE GESTIÓN, para hacer entrega formal a mi sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y los entes y órganos competentes de la administración activa y en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de la Ley General de Control Interno, identificando los logros y aspectos de mayor relevancia desarrollados durante mi gestión y destacando los temas que quedan pendientes para conocimiento del jerarca y para consideración de mi sucesor.

2. RESULTADOS DE LA GESTION:

2.1. Labor sustantiva de la dependencia a mi cargo:

Como primer paso para crear el Programa Nacional *Símbolo de Sanidad* se procedió a elaborar una **Ficha Técnica** que describe los objetivos y el accionar completo del Programa, para el entendimiento de quienes desearan conocer más sobre este proyecto del SENASA.



SENASA-PN-SS- 072-2016

Posteriormente con colaboración de varias dependencias del SENASA involucradas en el tema, tras varias reuniones y consultas, se elaboraron los **procedimientos y formularios** que respaldarían y ordenarían el quehacer del Programa, estableciendo los lineamientos para su implementación, tanto para los funcionarios internos del SENASA, como para los clientes externos interesados en optar por el reconocimiento del *Símbolo de Sanidad* en sus establecimientos. Estos quedaron LISTOS.

Surge el deseo de contar con un distintivo más moderno y llamativo que identifique los productos provenientes de los establecimientos que logren certificarse sanitariamente con el *Símbolo de Sanidad*, por ello se trabajó en el diseño de un **nuevo logotipo**, siendo éste el producto final:



Se realizaron las gestiones pertinentes ante la Oficina de Marcas y Otros Signos Distintivos del Registro de la Propiedad Industrial en el Registro Nacional y se logró el **Registro de Marca** del logotipo del *Símbolo de Sanidad* como Marca de Certificación en la clase 42 Internacional, como propiedad del SENASA. Bajo Solicitud N° 2015-0009975, Ref: 30/2015/41900. Este registro quedó LISTO.

Se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del SENASA el Registro del logotipo del "*Símbolo de Sanidad*", como un **Bien intangible** del Estado. → Este tema queda **PENDIENTE** y en proceso por la DAF.

2.2. Desarrollo del proceso:

Basándonos en la tabla de criterios de Clasificación de los establecimientos pecuarios según Tipo y Actividad de estos, para otorgar el Certificado Veterinario de Operación (CVO), se seleccionaron las primeras Actividades para ser Certificadas con el *Símbolo de Sanidad* del SENASA.

Para definir los **Requisitos** que regularían el otorgamiento del *Símbolo de Sanidad* (SS) del SENASA a cada Actividad pecuaria a certificarse, se realizaron cuantiosas reuniones y consultas a las Direcciones Nacionales, Programas Nacionales y otras dependencias del SENASA según el área de su especialidad y competencia, lo que permitió sacar documentos fortalecidos, consensuados y acordes con la legislación sanitaria. Y finalmente fueron sometidos a consulta de los interesados y grupo organizado a nivel pública.



SENASA-PN-SS- 072-2016

Las Actividades pecuarias seleccionadas para certificarlas sanitariamente se desglosan a continuación:

SECTOR CÁRNICO, EMBUTIDORAS:

En el año 2010, la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA) había Certificado a 7 plantas de Embutidos, pero por algún motivo no se le dio continuidad. Por lo que se retomó el tema con estos establecimientos a fin de ordenar su situación y brindarles una nueva oportunidad.

- **ACTIVIDAD: Transformación: Productos de Cárnicos: para plantas embutidoras** → Cinco establecimientos están en proceso de mejora. → Este tema queda **PENDIENTE**, en espera de aprobación por parte de la Dirección General para otorgarles el *Símbolo de Sanidad*.

Bajo Coordinación del PSS, se desarrolló en forma consensuada con los compañeros de la DIPOA y otras dependencias del SENASA, la revisión de la **Directriz SENASA-DG-D006-2012**, y se acordó mantener los mismos requisitos establecidos en su oportunidad para el sector de embutidos y cárnicos, sólo variando los puntos del Etiquetado, siendo estos:

REQUISITOS para Productos de Cárnicos:
Contar con CVO y estar Registrado en el SIREA . Y cumplir requisitos del CVO.
Aplicar <i>Manual de Buenas Prácticas Higiénicas de Manufactura (BPHM)</i> .
Aplicar <i>Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección (POES / SOPS)</i>
Aplicar Manuales Operativos de productos elaborados y sus respectivas Formulaciones
Aplicar <i>Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC / HACCP)</i> .
Certificación de que la materia prima de origen animal procede de un establecimiento aprobado por SENASA y cuyo estatus sanitario de conformidad con criterio de DIPOA es equivalente al establecimiento receptor.
Tener Médico Veterinario Oficial u Oficializado conforme procedimientos del SENASA.
Aplicar Plan y Cronograma de análisis oficiales de microbiología y toxicología, conforme a la legislación vigente para los productos objeto de interés del establecimiento. Y poseer un historial de resultados de análisis de laboratorio de acuerdo a la legislación nacional y regional, como mínimo de seis meses .
Cumplir con un cronograma interno de análisis de composición química en producto terminado y de análisis microbiológico que incluya superficies de contacto y no contacto, personal, materias primas de origen animal y producto terminado.
Etiquetado contemple mínimo: 1) Establecimiento elaborador o distribuidor, 2) Nombre del producto / corte / especie, 3) Lista Ingredientes, 4) País de origen, 5) Lote (fecha elaboración), 6) Fecha de vencimiento, 7) Instrucciones de conservación, 8) Uso previsto
Tener un historial de al menos tres auditorías realizadas por el SENASA para verificar el cumplimiento y ajuste a los parámetros de sanidad establecidos, en las que haya demostrado compromiso en la implementación pronta y efectiva de Acciones Correctivas y medidas preventivas dentro del tiempo propuesto y aceptado para solventar las NO CONFORMIDADES detectadas en las auditorías oficiales e internas.
Cumplir con un Sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. (Demostrar que tiene implementado un Programa de manejo integral de residuos y de <i>Aguas Residuales</i>).
Aplicar un Procedimiento de Rastreabilidad , hacia ambos lados. (De ORIGEN NACIONAL)
Contar con un Procedimiento de Retiro de Producto del Mercado.
Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N°27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, para proceder a la Inspección y análisis de Verificación.





SENASA-PN-SS- 072-2016

Posteriormente el PSS procedió a coordinar varias acciones para ordenar la situación de estas empresas embudidoras que gozaban del reconocimiento del SENASA desde el 2010, siendo las siguientes:

- Consultar a las empresas su interés en permanecer en el Programa de Certificación del SS. Siendo, que dos de las empresas deciden retirarse, porque hay requisitos que no cumplen, cinco de ellas deciden seguir participando.
- Verificar que cancelen de previo el rubro de la Tarifa de Certificación para el *Símbolo de Sanidad*.
- Coordinar con la DIPOA para que proceda a evaluar las condiciones sanitarias de las plantas embudidoras, y actualizar su estado sanitario para el SS.
- Interrumpir el uso de los logotipos anteriores ya caducados, para iniciar con el nuevo logo del SS.
- DIPOA bajo un esmerado trabajo de Auditoría, concluye las inspecciones que verifican el grado de cumplimiento de los requisitos para otorgar el SS y brindan los Informes respectivos al PSS.
- Las empresas aplicaron Medidas Correctivas a las No Conformidades encontradas por la DIPOA.
- DIPOA debe levantar las No Conformidades para el PSS...

SECTOR APÍCOLA:

En esos días en que se decidía sobre las Actividades a trabajar para el PSS, la Cámara de Fomento Apícola de Costa Rica (CANAFAPI), solicitaron apoyo al SENASA para tomar acciones contra los problemas de adulteración de la Miel de abejas, que los aqueja desde hace varios años. De esta manera se visualizó una alternativa con el uso del sello del SS para orientar al consumidor a identificar la Miel de abeja PURA y adicionarle otro plus que sería su origen NACIONAL. Les pareció muy bien y dimos inicio al primer proyecto del SENASA con el nuevo SS.

Existió un interés especial de la Dirección General de concluir en primera instancia, el proceso de certificación con el Símbolo de Sanidad del sector Apícola, para tomarlo como ejemplo, antes de continuar con la certificación en otras Actividades pecuarias.

Sería la primera experiencia en Certificar los establecimientos en su cadena completa de producción, siendo desde los **apiarios**, la **extracción** y hasta el **envasado de Miel de abejas**.

Más adelante se vio la necesidad de establecer requisitos también para un establecimiento **Comercializador al por mayor de Miel de abejas**, para atender una empresa que manejaba esta modalidad.

Así se definieron los requisitos para las siguientes Actividades, siguiendo la Clasificación del CVO:



SENASA-PN-SS- 072-2016

- **ACTIVIDAD: Otros: Apiarios** → los requisitos quedaron LISTOS, ya fueron implementados y se logró la **certificación de 10 apiarios** con el *Símbolo de Sanidad*.
- **ACTIVIDAD: Transformación: Establecimientos de extracción y envasado de Miel de abejas** → los requisitos también quedaron LISTOS, e implementados, y se **certificaron 10 plantas** con el *Símbolo de Sanidad*.
- **ACTIVIDAD: Comercialización: como Comercializador al por mayor en Miel de abejas** → los requisitos también quedaron LISTOS. Se **Certificó una empresa**. → Queda **PENDIENTE** el Informe de cumplimiento de requisitos por instrucciones de la Dirección General.

Con el propósito de dificultar el duplicado de los sellos del SS y proteger la producción de Miel de abeja, en acuerdo con la CANAFAPI y bajo instrucciones del Director General, se ordenó su entrega impresa y se aplicó una **modificación al diseño** del logotipo del *Símbolo de Sanidad* nuevo, personalizándolo para el sector apícola. Se le incluyó una leyenda que dice: “*Miel de abeja pura y nacional*” y se le añadió un Código que consta de una letra mayúscula y 7 números que mantendrán un consecutivo, Ej: A-0000001. Se muestra a continuación:



Más adelante se le brinda la alternativa a las empresas que así lo prefieran, de **imprimir el sello** directamente en la etiqueta de sus productos y para ello se implementaron otras modificaciones, siendo, el cambiar el Código consecutivo por el Código del CVO del establecimiento certificado. Contó con el aval de la Dirección General.





SENASA-PN-SS- 072-2016

En este punto, según mi criterio, no es conveniente crear muchas variables ya que puede restarle **identidad** al logotipo oficial original, y puede prestarse para confusiones futuras en el comercio.

Se trabajó en la elaboración del procedimiento para el **control y venta de los sellos** impresos creados para el sector apícola. Por recomendación de la DAF se utilizaría la figura de venta de las “*Guías de Movilización de ganado*”. Además incluiría el procedimiento de venta por Licencia que les permite imprimirlos directo en la Etiqueta del producto. El documento está en revisión con la DAF y se sometió a consulta de las dependencias involucradas. Queda pendiente a criterio del nuevo responsable, para su revisión final, aprobación, implementación y la capacitación a administradores de las oficinas regionales y demás personal para su aplicación. → Este tema está **PENDIENTE**.

En coordinación con el Programa Nacional de Sanidad Apícola y la Dirección de Inocuidad de Productos de origen Animal (DIPOA), dependencias especializadas en el tema apícola; en Apiarios la primera y en Plantas de extracción y envasado de Miel de abeja la segunda; se establecieron conjuntamente los **requisitos** a solicitar a los establecimientos apícolas según su Actividad pecuaria. Siendo definidos los siguientes:

REQUISITOS para Apiarios:
Contar con CVO y estar Registrado en el SIREA .
Ubicación de apiario
*Operación mínima de 18 meses bajo los lineamientos del SENASA
*Historial sanitario de obediencia, compromiso y pronta corrección a no conformidades.
Aplicar Plan de Trazabilidad (Origen, ubicación y destino) mínimo un paso antes y uno después, para las reinas, abejas, colmenas y para la venta de la miel producida:
<ul style="list-style-type: none">*Demostrar el Origen nacional.Tener un Control de Proveedores /Compradores, con evidencia de Facturas.
Aplicar Manual de Buenas Prácticas Pecuarias-Apícolas (BPP-Ap.).
Aplicar Medidas de Bioseguridad.
*Tener implementado un Plan propio de Capacitación al personal.
Cumplir con el Plan de Vigilancia Epidemiológica Oficial:
<ul style="list-style-type: none">Cumplir Plan y cronograma de muestreos oficiales microbiológicos y de residuos a Miel previa venta
*Contar con programa de introducción y protección de abejas nativas.
Contar con Registros de:
<ul style="list-style-type: none">Resultados de laboratorio de los muestreos oficiales de abejas y miel,Copias de denunciasAtención de no conformidades.
Demostrar uso adecuado de Medicamento Veterinario y velar el Tiempo de Retiro
*Realizar el pago de la tarifa anual , para proceder a la Inspección y Verificación.

REQUISITOS para plantas de extracción y de envasado de Miel de abejas:
Contar con CVO y estar Registrado en el SIREA .
*Operación mínima de 18 meses bajo los lineamientos del SENASA



SENASA-PN-SS- 072-2016

*Historial sanitario de obediencia, compromiso y pronta corrección a no conformidades.
*No podrán procesar en las mismas instalaciones jarabes, siropes o sucedáneos.
Aplicar Procedimiento de Trazabilidad (de origen, ubicación y destino) mínimo un paso antes y uno después, de la miel de abejas recibida, centrifugada, envasada y comercializada:
*Demostrar el Origen nacional.
Tener un Control de Proveedores /Compradores, con evidencia de Facturas.
*Demostrar que la Miel procede de un establecimiento Certificado con SS. (Con un año plazo).
*Demostrar la pureza mediante análisis de laboratorio.
Contar con plan de retiro de Miel de abejas del mercado, si es requerido.
Aplicar Manual de Buenas Prácticas Higiénicas (BPH).
*Aplicar Plan de capacitación del personal del establecimiento
Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección (POES)
Aplicar un Programa de Control de plagas.
Aplicar Manuales Operativos de procesos en Extracción y/o Envasado de Miel
Cumplir con requisitos de Etiquetado "Sanitario" vigentes
Cumplir con el Plan y Cronograma oficial de muestreos y análisis para Residuos químicos y *microbiológicos en producto terminado de miel pura, previa venta.
Realizar el pago de la tarifa anual (Extractor) o compra de sello (Envasador).

Posteriormente en atención a la estructura financiera de una de las empresas, hubo que definir los **requisitos** para afiliar a un establecimiento **Comercializador al por mayor de Miel de abeja**, que no envasaba Miel, pero la comercializa, siendo los siguientes:

REQUISITOS para Comercializador al por mayor de Miel de abejas:
Tener CVO y cumplir los requisitos del CVO y Registro anual actualizado. .
Implementado un procedimiento de Trazabilidad / Rastreabilidad .
Contar con un Registro de Retiro de producto del Mercado.
Los proveedores de la Miel de abejas pura y nacional deben estar certificados con el SS.
El producto categorizado con el <i>Símbolo de Sanidad</i> debe almacenarse en un lugar que cumpla con las condiciones adecuadas y que sea específico e independiente de los demás productos, no deben estar mezclados con otros de diferente naturaleza.
Cumplir con un Sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. (Demostrar que tiene implementado un Programa de manejo de desecho sólido).
Implementado un Plan de capacitación interno; debidamente Registrado y documentado.
Operación mínima de 12 meses bajo los lineamientos del SENASA o del MINSA.
Historial sanitario de compromiso, obediencia y pronta corrección a no conformidades.
PRE-REQUISITOS:
<ul style="list-style-type: none"> • BPHM → Implementado un Plan de Buenas Prácticas Higiénicas y de Manufactura • POES / SOPS → Implementar <i>Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección</i>, en equipos e instalaciones.
Etiquetado contemple mínimo: 1) Establecimiento elaborador 2) Distribuidor, 3) Nombre del producto, 4) País de origen, 5) Lote (fecha elaboración), 6) Fecha de vencimiento, 7) Instrucciones de conservación, 8) Uso previsto y Advertencia.
Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N°27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, para el pago de autorización del CVO correspondiente.



SENASA-PN-SS- 072-2016

EL 14 de mayo de 2015, se realizó en el SENASA un evento para el **Lanzamiento oficial del Símbolo de Sanidad** en el sector **apícola**, invitando a todos los apicultores posibles e instándolos a participar del proyecto. Se contó con la participación de 107 personas entre personal de gobierno, cámaras, universidades, apicultores e industriales de la Miel de abejas y compañeros del SENASA.

Se logró una buena coordinación con el Programa Nacional de Sanidad Apícola, la DIPOA y la CANAFAPI para que se iniciara la **identificación** de potenciales establecimientos dignos de afiliarse al PSS y dar acompañamiento y apoyo a los interesados para alcanzar la excelencia que luego les permitiría certificarse ante el SENASA.

A lo largo de este tiempo se realizaron **Capacitaciones** con los apicultores, para motivarlos y darles a conocer en qué consiste el Programa y se preparen para obtener el *Símbolo de Sanidad*:

- Por parte de la DIPOA: a los industriales, durante sus visitas a las plantas de extracción y envasado.
- Por parte del Programa Apícola: a los productores primarios en sus apiarios.
- Por parte del Programa *Símbolo de Sanidad*:
 - A los productores apícolas e industriales de la Miel, varias charlas en sus seminarios, congresos y ferias de la Miel, además de visitas a establecimientos, para motivarlos y dar a conocer el SS- Apícola, con sus beneficios y procesos de afiliación al Programa.
 - A los compañeros del SENASA, tanto a nivel Central y Regional, dando capacitadores del PSS.
 - En visitas a los productores en proceso de certificación, para conocerlos y motivarlos.
 - A instituciones de gobierno, como MINSA, MEIC, CNP, Ferias del Agricultor y otros, para que conozcan del SS y contar con su apoyo.
 - A otras Cámaras de productores pecuarios interesados en participar del proyecto.
 - A Consumidores de Costa Rica, entrevistas en programas de Radio, para educar al consumidor sobre la importancia de seleccionar los productos identificados con el SS.

En reunión con personeros del **Concejo Nacional de Producción (CNP)**, y de la **Junta de Ferias del Agricultor**, para enterarlos del Programa y buscar oportunidades de apoyo para los establecimientos que lleguen a certificarse, se tomaron acuerdos importantes, tales como, la posibilidad de ofrecerles algún beneficio en las Ferias del agricultor, como brindarles una ubicación preferencial y mostrar afiches publicitarios. También se consideró la posibilidad de incluir el SS entre los requisitos para ser Proveedor Institucional del CNP. Iniciando con la Miel de abeja → Este tema queda **PENDIENTE**, se retomaría después de la certificación de los primeros establecimientos.

Durante el desarrollo de las labores para Certificar la Miel de abeja se percibió la necesidad de actualizar el Decreto **DE-35853-MEIC-MAG, RTCR Reglamento Técnico Nacional sobre Miel de abeja**, cuya coordinación recayó sobre mi persona como Coordinadora del PSS, a solicitud del Ministro del MAG don Luis Felipe Arauz, por



SENASA-PN-SS- 072-2016

lo que brindé el apoyo al SENASA y a los apicultores. Para lograr los objetivos trazados, se estableció una Comisión interdisciplinaria y se trabajó en forma consensuada con el MEIC, el MINSA, la Cámara de Fomento Apícola, varias dependencias del SENASA y otras instituciones con consultas oportunas como CINAT-UNA y LACOMET. Se obtuvo un documento final que fue entregado a los jefes del MAG y del SENASA, pero sigue pendiente de aprobación por parte del MEIC mientras definen como implementar su parte y si coordinarán o no con el CINAT-UNA el tema de los análisis de laboratorio. → Este tema quedó aprobado por el MAG y SENASA, pero está **PENDIENTE** por parte del MEIC.

Es necesario iniciar lo antes posible con el proceso de **certificación de apiarios** (producción primaria) como **proveedores** de Miel de abeja a las plantas ya Certificadas con el SS, pues según la Resolución SENASA-DG-R020-2015 que los regula, deberán estar afiliados al PSS-Apícola en el transcurso de **un año**, y algunos de ellos deben iniciar prácticamente de cero. Para ello, el PSS había coordinado las primeras reuniones entre el **Programa Nacional de Sanidad Apícola** y la **Dirección Nacional de Operaciones**, para que los compañeros de campo fueran capacitados en el tema apícola, y puedan entre ambas dependencias brindar primeramente un **acompañamiento** al productor y posteriormente estuvieran en capacidad de inspeccionar los Apiarios para su proceso de Certificación sanitaria con el SS-Apícola. → Este tema está **PENDIENTE** y es urgente. Ya se le recordó al Programa Apícola.

SECTOR CÁRNICO Y PORCINO:

Por un incesante interés mostrado por el sector porcino para trabajar el tema del *Símbolo de Sanidad* en carne de cerdo, mientras se avanzaba con el sector apícola y con autorización de la Dirección General, fue posible iniciar algunas acciones con el sector cárnico y porcino, dejando establecidos los requisitos en las siguientes actividades:

- **ACTIVIDAD: Transformación: Productos de Cárnicos: Despiece, Deshuese y Empaque de Cárnicos**
→ Los requisitos quedan definidos, pero está **PENDIENTE** la elaboración de la Resolución por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica del SENASA.
- **ACTIVIDAD: Para las Actividades de producción primaria, sacrificio y faena en ganado porcino.** →
Quedan emitidos los borradores con los requisitos establecidos, pero queda pendiente la revisión por parte de los involucrados y la aceptación por la Dirección General.

En coordinación con el Programa Nacional de Salud Porcina y varias otras dependencias de SENASA se definieron los requisitos a solicitar al **sector porcino** a petición de la Cámara Nacional de Porcicultores (CAPORC) en su interés por resaltar el origen nacional de la carne de cerdo. Queda **PENDIENTE** de definirse en las dependencias involucradas, los mecanismos de acompañamiento y seguimiento de algunos aspectos que se evalúan para otorgar el SS. Además falta la aceptación por parte de la Dirección General.

SENASA-PN-SS- 072-2016

En coordinación con la DIPOA, se establecieron los requisitos para las Actividades de **Despiece, Deshuese y Empaque de Cárnicos**, en atención a solicitudes de la Cámara de Porcicultores. (La Cámara tiene copia del listado de los requisitos y ya los publicó en su Boletín, por lo que algunos interesados han mostrado interés). → Este tema queda **PENDIENTE** en Asesoría Jurídica para elaborar la Resolución respectiva.

REQUISITOS para Despiece, Deshuese y Empaque de Cárnicos:
Contar con CVO y estar Registrado en el SIREA . Y cumplir requisitos del CVO.
Aplicar <i>Manual de Buenas Prácticas Higiénicas de Manufactura (BPHM)</i> .
Aplicar <i>Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección (POES / SOPS)</i>
Aplicar Manuales Operativos de productos elaborados.
Aplicar <i>Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC / HACCP)</i> .
Certificación de que la materia prima de origen animal procede de un establecimiento aprobado por SENASA y cuyo estatus sanitario de conformidad con criterio de DIPOA es equivalente o superior al establecimiento receptor.
Tener Médico Veterinario Regente .
Cumplir con un cronograma interno de análisis de composición química en producto terminado y de análisis microbiológicos que incluya superficies de contacto y no contacto, personal, materias primas de origen animal y producto terminado.
Que Etiquetado declare mínimo: 1) Establecimiento elaborador o distribuidor, 2) Nombre del producto / corte / especie, 3) Lista Ingredientes, 4) País de origen , 5) Lote (fecha elaboración), 6) Fecha de vencimiento, 7) Instrucciones de conservación, 8) Uso previsto.
Tener un historial de al menos tres auditorías realizadas por el SENASA para verificar el cumplimiento y ajuste a los parámetros de sanidad establecidos, en las que haya demostrado compromiso en la implementación pronta y efectiva de Acciones Correctivas y medidas preventivas dentro del tiempo propuesto y aceptado para solventar las NO CONFORMIDADES detectadas en las auditorías oficiales e internas.
Cumplir con un Sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. (Demostrar que tiene implementado un Programa de manejo integral de residuos sólidos y de aguas residuales).
Aplicar un Procedimiento de Trazabilidad . De ORIGEN NACIONAL .
Contar con un Procedimiento de Retiro de Producto del Mercado.
Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N°27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, para proceder a la Inspección y análisis de Verificación.

SECTOR LÁCTEO:

Se conoció el interés de dos empresas de Lácteos para participar del Programa del SS e iniciar con el proceso completo de Certificación sanitaria de la Finca a la Mesa. Se definieron los requisitos a solicitar y se analizó la factibilidad de su aplicación por parte del SENASA.

- **ACTIVIDAD: Producción primaria: Producción de ganado bovino. De leche.** → Queda emitido el borrador que está en revisión final y pasaría luego a aprobación por parte de la Dirección General.
- **ACTIVIDAD: Transformación: Productos de Lácteos: Plantas de productos lácteos.** → Queda emitido el borrador está en revisión final y pasaría luego a aprobación por parte de la Dirección General.



SENASA-PN-SS- 072-2016

En múltiples reuniones realizadas con la Dirección Nacional de Operaciones, la DIPOA y otras dependencias del SENASA, se establecieron los requisitos para las Actividades de **Producción primaria en Ganado bovino de leche** y de **Procesos de Lácteos**. Estos requisitos están en la etapa final de revisión y deben pasarse luego a aprobación por parte de la Dirección General y a Asesoría Jurídica para elaboración de la Resolución correspondiente. → Este punto está **PENDIENTE**.

REQUISITOS para Producción Primaria en Ganado bovino (Lechero):
Verificar cumplimiento de los requisitos del CVO, Registro anual actualizado. .
Participar del Programa Nacional de Trazabilidad / Rastreabilidad del SENASA.
(Contar con un Registro de Retiro de animales y/o producto del Mercado.) (<i>Esto quedó por confirmarse</i>)
Cumplir con un Sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. Demostrar que tiene implementado un Programa de manejo integral de desechos sólidos y de aguas residuales o purines).
Implementado Plan de Bienestar Animal
Contar con Asesor Médico Veterinario Oficializado.
Implementado un Plan de capacitación interno, y debidamente Registrada.
*Operación mínima de 12 meses bajo los lineamientos del SENASA
*Historial sanitario de compromiso, obediencia y pronta corrección a no conformidades.
Implementado un Plan de Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) y Medidas de Bioseguridad.
Cumplir con el Programa de Vigilancia Epidemiológica establecida por el SENASA, para las enfermedades: Brucelosis y Tbc. Resultados de un Laboratorio Veterinario Oficial u Oficializado
Cumplir con Plan sanitario propio de la granja: Prevención y Control de enfermedades endémicas y planes de Vacunación. Respaldo por sus respectivos Registros.
Cumplir con plan de Buenas Prácticas de manejo responsable de Medicamentos de uso veterinario, y control de residuos y uso de sustancias peligrosas. (En inspección inicial no deben existir resultados violatorios en 2 años anteriores).
Alimento: Cumplir muestreos oficiales. <ul style="list-style-type: none">• Fábricas y de autoconsumo bajo vigilancia oficial de condiciones sanitarias.• Trazabilidad y Registros. .• Transporte.• Formulaciones: Auditar a Asesor Oficializado???• Impedir uso de fuentes de alimentación prohibida.
Agua: Agua potable. Otra fuente de suministro (demostrado con Análisis microbiológico 1 vez al año)
Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N°27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, para proceder a la Inspección y análisis de Verificación.

REQUISITOS para Proceso de Lácteos:
Verificar cumplimiento de los requisitos del CVO, Registro anual actualizado. .
Aplicar <i>Manual de Buenas Prácticas Higiénicas de Manufactura (BPHM)</i> .
Aplicar <i>Procedimientos Operativos Estándar de Limpieza y Desinfección (POES / SOPS)</i>
Aplicar Manuales Operativos y sus respectivas Formulaciones .
Aplicar <i>Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC / HACCP)</i> .
Certificación de que la materia prima de origen animal procede de un establecimiento que posee el <i>Símbolo de Sanidad</i> .
Implementado un Plan de capacitación interno.
Tener Médico Veterinario Oficial / Oficializado.





SENASA-PN-SS- 072-2016

Cumplir con un cronograma interno de análisis de composición química en producto terminado (VITAMINAS Y GRASA) y de análisis microbiológicos que incluya superficies de contacto y no contacto, personal, materias primas de origen animal y producto terminado.
Que Etiquetado declare mínimo: 1) Establecimiento elaborador o distribuidor, 2) Nombre del producto / especie, 3) Lista Ingredientes, 4) País de origen , 5) Lote (fecha elaboración), 6) Fecha de vencimiento, 7) Instrucciones de conservación, 8) Uso previsto.
*Operación mínima de 12 meses bajo los lineamientos del SENASA
*Historial sanitario de compromiso, obediencia y pronta corrección a no conformidades.
Cumplir con un Sistema de gestión ambiental que garantice que la producción es acorde y respetuosa del ambiente. (Demostrar que tiene implementado un Programa de manejo integral de residuos sólidos, de aguas residuales y de emisiones de fuentes fijas (hornos y calderas).
Aplicar un Procedimiento de Trazabilidad . Demostrar ORIGEN NACIONAL .
Contar con un Procedimiento de Retiro de Producto del Mercado.
Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N°27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas, para proceder a la Inspección y análisis de Verificación.

3. CAMBIOS EN EL ENTORNO DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN. Y en el ordenamiento jurídico:

Se revisaron y actualizaron las normativas existentes sobre el *Símbolo de Sanidad*, para adaptarlas al nuevo Programa Nacional *Símbolo de Sanidad* (PSS) e incluir el nuevo logotipo diseñado.

- Se modificó la **Directriz SENASA DG-D006-2012**, que ya enlistaba los requisitos para otorgar el SS a los establecimientos de Cárnicos; para incluir al Programa Nacional *Símbolo de Sanidad* como gestor de la actividad y al nuevo logotipo designado para identificar los productos elaborados por los establecimientos certificados sanitariamente.
- Se realizó el **Registro la marca** del *Símbolo de Sanidad* ante el Registro Nacional de la Propiedad Industrial, según Solicitud 2015-0009975, Referencia 30/2015/41900.

Se emitieron **nuevas Resoluciones** tales como:

- **Directriz SENASA-DG-D003-2014**, que modifica la directriz SENASA-DG-D006-2012, y otorga al Programa *Símbolo de Sanidad* la potestad de otorgar el Certificado Sanitario del SS y a la DIPOA administrar, dar seguimiento e informar al PSS de lo acontecido. Además presenta el nuevo distintivo conocido como sello del *Símbolo de Sanidad*.
- **Directriz SENASA-DG-D002-2015**, que modifica la directriz SENASA-DG-D006-2012, asociando el pago de la Tarifa según modificaciones al Decreto 27763-MAG, y permitir diferenciar Tarifas según la Actividad del sector productivo en particular.





SENASA-PN-SS- 072-2016

- **Resolución SENASA-DG-R020-2015**, enlista requisitos a cumplir para apiarios y plantas de extracción y envasado de Miel de abejas que desean certificarse con el SS.
- **Resolución SENASA-DG-R-062-2016**, que modifica la Resolución SENASA-DG-R020-2015, para incluir a los establecimientos **Comercializadores** al por mayor de Miel de abejas.

Con relación a las **Tarifas** de servicios de certificación e inspección de Apiarios y Miel de abejas se plantearon varias modificaciones:

- Mantener las Tarifas de cobro por establecimiento de Cárnicos, definidas anteriormente.
- Modificar el Decreto de Tarifas para incluir diferentes modalidades de cobro, correspondientes a los servicios de Certificación en Apicultura.
- Incluir **Tarifa Anual** por establecimiento en los Apiarios y centros de Extracción de Miel de abejas. Pero en las Plantas de Envasado de Miel el cobro se hace por venta individual del sello SS-Apícola impreso por SENASA, según requerimiento del industrial.
- Abarcar en la **venta individual del sello SS-Apícola** los costos de la Certificación de la cadena completa de producción, desde los apiarios hasta el envasado de la Miel de abeja, pertenecientes a un mismo propietario. Tema acordado en reuniones con la Dirección General y la DAF.
- Crear la figura de una **Licencia por Convenio** entre el establecimiento y la Dirección General, que le permite por un plazo definido, imprimir el logo del SS-Apícola directamente en sus Etiquetas, con un menor costo unitario por etiqueta impresa. En este momento, sólo hay una empresa bajo Convenio, Sin embargo ella tiene existencia de Etiquetas anteriores por lo que iniciarán en enero del 2017.

Se realizaron cambios en la estructura del Programa *Símbolo de Sanidad*, por disposición de la Dirección General de trasladar el Programa de nuevo a la DIPOA y bajo la responsabilidad del Director de dicha dependencia, con el argumento de que es la DIPOA la responsable de regular y controlar la seguridad sanitaria, la inocuidad de los alimentos de origen animal, a lo largo de la cadena de producción para la protección de la salud humana; siendo éste el motivo que dio origen al presente informe.

4. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN.

Certificación sanitaria de 20 establecimientos apícolas, en un acto oficial celebrado en las instalaciones del SENASA el **21 de setiembre de 2016**, donde se les otorgó el reconocimiento a los primeros 10 **apiarios**, 9 plantas de **extracción** y **envasado** de Miel de abejas y a un **comercializador** al por mayor de Miel de abeja. Se contó con la participación de **92 asistentes**, entre ellos el Ministro de Salud Dr. Fernando Llorca, y del ViceMinistro del MAG Ing. Felipe Arguedas, quienes nos brindaron palabras de motivación desde la mesa principal, además de numerosos productores e industriales apícolas, entre certificados y nuevos interesados; representantes del





SENASA-PN-SS- 072-2016

gobierno Central, del COMEX, MINSA, MEIC, INTA y del MAG; un representante del IICA como entidad internacional; varios integrantes de Cámaras de productores, entre ellas CANAFAPI, CAPORC y CANAVI; otros invitados y varios compañeros del SENASA, a los cuales agradezco su compañía y apoyo.

Certificación sanitaria de otro establecimiento envasador de Miel de abeja, realizada el **20 de octubre de 2016**, siendo entonces el establecimiento número 10; para un total de **21 establecimientos con el SS-Apícola**.

Otras empresas y sectores productivos han mostrado gran interés en participar del Programa, tales como: el sector porcino, empresas de lácteos, emparadoras de cárnicos, carnicerías, emparadoras de pescado, fincas ganaderas y bufalina, laboratorio farmacéutico, y otros del sector apícola, a los cuales recomiendo incorporar lo antes posible en el proceso.

5. ESTADO DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA DEPENDENCIA.

Durante el desarrollo del presente documento, indicando las acciones ejecutadas por parte del PSS durante mi gestión, se especificó el estado de avance de cada actividad mencionada, y se aclaró si quedó algo **PENDIENTE** de concluir, además de otros comentarios. Sugiero a mi sucesor analizar cada detalle!!!

5.1. Resumen de lo LOGRADO:

- Elaborar Ficha Técnica, Guía de Usuario, procedimientos y formularios.
- Diseñar un nuevo logotipo y variaciones durante el proceso.
- Elaborar Guías de impresión para el SS, el SS-Apícola y el Rótulo que identifica los establecimientos.
- Registrar Marca de Certificación en Propiedad Industrial del logotipo del *Símbolo de Sanidad*
- Requisitos para ACTIVIDAD: Transformación: Proceso de Cárnicos: para plantas embudidoras.
- Requisitos para ACTIVIDAD: Otros: Apiarios.
- Requisitos para ACTIVIDAD: Transformación: Establecimiento de extracción y envasado de Miel abeja
- Requisitos para ACTIVIDAD: Comercialización: como Comercializador al por mayor en Miel de abejas.
- Lanzamiento oficial del *Símbolo de Sanidad* al sector apícola, el 14 de mayo de 2015
- Capacitar a industriales y productores, Cámaras, instituciones de gobierno, compañeros y otros.
- Acuerdos importantes con el CNP y Junta de Ferias del Agricultor en apoyo a los productos certificados
- Actualizar el Decreto N°35853-MEIC-MAG, RTCR *Reglamento Técnico Nacional sobre Miel de abeja*.
- Requisitos para ACTIVIDAD: Transformación: Productos de Cárnicos: Despiece, Deshuese y Empaque
- Revisar, actualizar y crear normativas del *Símbolo de Sanidad* y de Tarifas para adaptarlas al nuevo Programa Nacional *Símbolo de Sanidad* (PSS), al nuevo logo del SS y nuevos servicios.
- Certificar sanitariamente **21 establecimientos apícolas** con el SS.





SENASA-PN-SS- 072-2016

5.2. PENDIENTE:

- Registrar el logotipo del “*Símbolo de Sanidad*”, como un **Bien intangible** del Estado. Depende de la DAF
- Certificar proveedores de Miel de abeja para las plantas ya Certificadas con el SS. **URGE!!!**

6. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS DURANTE EL PERÍODO DE GESTIÓN.

No se asignaron recursos financieros en forma específica al PSS, pero se contó con el aporte del funcionario (mi persona), oficina, equipo, materiales y otros, al ser una dependencia con jerarquía directa de la Dirección General.

Con recursos propios del SENASA se compraron los sellos impresos del *Símbolo de Sanidad* Apícola, pero este monto se recuperó ya con la venta de los mismos.

Se confeccionaron tres guías de impresión que indican el diseño y colores de los sellos y del rótulo que identificará al establecimiento certificado, para mantener la identidad del logo. Las guías elaboradas son:

- Guía para uso del Símbolo de Sanidad.
- Guía de impresión sello Símbolo de Sanidad APÍCOLA.
- Guía de Rótulo Símbolo de Sanidad.

Por la falta de presupuesto oficial para el PSS, para invertir en publicidad, se recurrió a otras alternativas, una de ellas se logró durante conversaciones con el **CNP**, el cual ofreció apoyo de una publicista y una diseñadora publicitaria, las cuales amable y desinteresadamente elaboraron un **Plan publicitario** que luego asumió para sí la Unidad de Comunicación y Notificación, sin embargo no se ha logrado implementar del todo. También colaboraron con el diseño de varias propuestas de mensajes publicitarios para emplear en correo electrónico y redes sociales. Todo este material es administrado por la Unidad de Comunicación y Notificación para su promoción. Mi agradecimiento al CNP por su gran apoyo y cooperación.

El PSS elaboró material publicitario como afiches, brochures, volantes para miel de abeja y para cárnicos, etiquetas educativas y banners, y se contó con apoyo de la Unidad de Comunicación y Notificación para coordinar la impresión de los mismos. Se hace entrega al sucesor del saldo del material impreso disponible. Cabe indicar que en el Almacén de Suministros del SENASA quedan en existencia **2.000 volantes** nuevos, con los requisitos para los establecimientos apícolas.

Este material se ha distribuido en las direcciones regionales del SENASA, y entre los afiliados para que le den un uso discrecional, se les permite la reproducción del material, siempre y cuando no alteren los diseños autorizados por el PSS.





SENASA-PN-SS- 072-2016

Se hace entrega al sucesor de 4 banners con el logo del SS para uso el Programa y quedan 8 banners más en el Almacén de Suministros para distribuir a cada Dirección Regional, para que lo luzcan en sus oficinas y los puedan llevar a las capacitaciones, no importa el tema a exponer.

Queda LISTA la compra por el SICOP, de **200.000** unidades de etiquetas adhesivas o sellos del SS-Apícola para abastecer a los afiliados actuales en lo que falta de este año y gran parte del próximo. Las entregas habían sido programadas para el 15/11/2016 de 30.000 unidades y para el 15/12/2016 de 170.000 unidades. Sin embargo el proveedor ha sufrido un mal atraso y hasta el día de ayer 13 de diciembre hizo entrega de las primeras 25.000 etiquetas adhesivas impresas con el sello SS-Apícola. Se comprometió a otra entrega parcial esta semana y el resto queda pendiente de indicar la fecha. Dicho proceso ya está en manos de la Proveduría Institucional del SENASA para velar por su cumplimiento o acciones a tomar.

7. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA DEPENDENCIA.

El apoyo de la Dirección General es absolutamente determinante para alcanzar las metas propuestas, además del compromiso de que cada dependencia involucrada, asuma su rol con responsabilidad y oportunidad.

La publicidad también es muy importante para el logro de los objetivos de este proyecto.

Recomiendo apoyarse en las empresas y grupos organizados de productores, para su financiamiento publicitario y una mayor generación de ideas. En forma inicial esto se realizó con la Cámara Nacional de Fomento Apícola, con magníficos resultados. Pero hace falta más presupuesto

8. COMENTARIO FINAL.

En lo personal me siento muy agradecida por la oportunidad profesional de haber desarrollado e impulsado exitosamente otro proyecto más del SENASA. Gracias a Todos los que cooperaron para hacerlo realidad.

Me llena de satisfacción al escuchar las anécdotas de los propietarios de los establecimientos certificados con el *Símbolo de Sanidad* por los beneficios obtenidos, porque tanto los consumidores como los comercializadores ya están buscando y prefiriendo los productos identificados con el sello del *Símbolo de Sanidad* del SENASA. Ya preguntan por ellos, ya los exigen!!!! **Misión cumplida!!!**

Cc: Dr. Bernardo Jaén Hernández, Director General, Servicio Nacional de Salud Animal.
Dr. Olivet Cruz, Director Nacional, Director Inocuidad de Productos de Origen Animal, DIPOA. (Sucesor)
Lic. Ligia Fernández, Jefe Recursos Humanos, DAF.
Archivo.

